

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  6V0F2D1R4O1H5A0W0TLP		
Document SEC18I01G8	Expedient 17004/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"5.- Concesión de subvención a Amics del Prat, para las actividades Aplec de la Tartana i Plantada popular, año 2024 (exp.17004/24).

En fecha 2-05-2024, la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, ha presentado una solicitud en el registre general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 4.000 € para la celebración del 28º Aplec de la Tartana i la 10ª Plantada Popular.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de Amics del Prat, con NIF G-58942483, de importe 4.000 €, para hacer frente al coste de la celebración del 28º Aplec de la Tartana i la 10ª Plantada Popular.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado per Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 10-06-2024 el jefe de la sección de Medio Ambiente ha emitido informe favorable con código documento MED18I008Y incluido en el expediente 17004/2024.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a Amics del Prat, con NIF G-58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, por importe de 4.000 € per a la celebración del 28º Aplec de la Tartana y la 10ª Plantada Popular.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones i compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 20 de octubre de 2024.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, por importe de 4.000€ y aprobar la obligación reconocida de la parte de pago anticipado del 60% a cuenta por importe de 2.400 €, con cargo a la partida 24 032 419 48906 y centro de coste 401 102.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar en el momento de la aprobación del acuerdo y firma del convenio, i publicación de la concesión de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. No obstante, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Publicar el pago del anticipo del 60% a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a les retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la entidad Amics del Prat.

Décimo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,